

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se amplía el plazo para resolver y publicar el procedimiento de concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales correspondiente al ejercicio 2015.

La Resolución de 29 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan, para el ejercicio 2015, las subvenciones a conceder a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales, dispone en su apartado primero que las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 6 de julio de 2011, donde se establecen las bases reguladoras específicas para dichas subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Orden de 6 de julio de 2011 antes mencionada, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, especificando que el vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. El Cuadro Resumen de las bases reguladoras establece en su apartado 16 que el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se entiende computado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que concluyó el 26 de octubre de 2014.

Recientemente, la Administración de la Junta de Andalucía ha puesto en funcionamiento nuevos procedimientos y mecanismos que garantizan mayor transparencia y eficacia en las tramitaciones de los expedientes y que están suponiendo un esfuerzo a los distintos órganos directivos para adaptarse a los requerimientos actuales. Se han habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto y la previsión requiere una ampliación del plazo máximo para resolver y publicar el procedimiento de concesión.

Visto el artículo 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las competencias que se atribuyen a este órgano a mi cargo, y para general conocimiento,

R E S U E L V O

Ampliar el plazo para resolver y publicar el procedimiento de concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 19 de la Orden de 6 de julio de 2011, siendo el plazo límite el día 26 de julio de 2015.

Contra el presente acuerdo de ampliación de plazo máximo para resolver no cabe recurso alguno.

Sevilla, 8 de abril de 2015.- La Secretaria General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.